

RESOLUCION GENERAL N° 2.269

Salta, 28 de Abril de 2014

VISTO:

La aprobación de la Resolución Técnica N° 37, sobre “**Normas de Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, Certificación y Servicios Relacionados.**” por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas;

La aprobación del Informe N° 13 del CENCyA – FACPCE por la Junta de Gobierno del 28 de Marzo de 2.014, conteniendo modelos de informes diversos de aplicación de la RT N° 37; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que la Resolución General N° 2.212 dispone la vigencia obligatoria para los encargos que se presten a partir del 01 de Enero de 2.014 o, en el caso de encargos cuyo objeto sean Estados Contables, para los ejercicios iniciados o periodos intermedios correspondientes a ejercicios iniciados a partir del 01 de Enero de 2.014;

Que una aplicación estricta de la fecha de entrada en vigencia, para los encargos cuyo objeto no sean Estados Contables y que se presenten a partir del 01 de Enero de 2.014, ocasionaría la denegatoria de legalización de aquellos trabajos profesionales que no contemplen, la nueva estructura y contenido que dispone la RT N° 37, con la posible generación de situaciones conflictivas con los matriculados y estos con sus clientes;

Que la RT N° 37 incorpora nuevos servicios y deja de lado la redacción sintética de las anteriores normas de auditoría nacionales y por tanto requiere un tiempo de difusión adecuado a tales incorporaciones;

...///

///... Resolución General N° 2.269

Que en el mismo sentido resulta necesario difundir también modelos que sirvan como guía orientadora para los profesionales y que dicha difusión fue iniciada en forma reciente, con la publicación del Informe N° 13 del CENCyA – Modelos de Informes Diversos;

POR TODO ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Modificar el Artículo 3° de la Resolución General N° 2.212 del 15 de octubre de 2.013, el que queda redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 3°: *Establecer la vigencia de la Resolución Técnica N° 37 (FACPCE), para los encargos que se presten a partir del 01 de Setiembre de 2014 o, en el caso de encargos cuyo objeto sean Estados Contables, para los ejercicios iniciados o periodos intermedios correspondientes a ejercicios iniciados a partir del 01 de Enero de 2014, admitiéndose la aplicación anticipada de los servicios previstos en la Resolución Técnica N° 37 (FACPCE), para aquellos encargos que se inicien a partir de la fecha de aprobación de la Resolución Técnica mencionada, por la Junta de Gobierno de la FACPCE.”*

ARTICULO 2°: Comunicar a los matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

RAG
CP

CR. DANTE DANIEL AMADOR
Secretario CPCES

Cr. OSCAR ARTURO BRIONES
Presidente CPCES